



124040

20257001080124040

MEDLAB OCTAVA DIVISIÓN DIVI8

RAD No. 2025656011968723 22-ABRIL-2025

FECHA CREACIÓN CÓDIGOS 2025-05-08

YOPAL - CASABLANCA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA**

1. INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 001 /

- 2. FECHA : 04 de junio del 2025
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL LESIONADO : CT. VARON PEÑA MAICOL RICARDO CC. 1.110.498.626
- 4. LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: Puerto Carreño, Vichada, 28 de agosto de 2024.

De conformidad al procedimiento adelantado con base en la ley 1437 de 2011 artículo 34 y S.S. teniendo en cuenta la relación de soportes descritos y

CONSIDERANDO

5. Circunstancias de tiempo, modo y lugar: De acuerdo al informe rendido por el señor MY. DIEGO FERNANDO CASALLAS TORRES – Oficial de personal de la Vigésima Octava Brigada, identificado con cedula de ciudadanía N° 1024470395, donde relata los hechos sucedidos el día 28 de agosto de 2024 aproximadamente a las 18:58 horas, con el señor CT. VARON PEÑA MAICOL RICARDO identificado con cedula N° 1110498626 quien solicitó un permiso de ir al casco urbano para retirar dinero, el oficial en mención no informa la hora de su llegada y al verificar el libro de la guardia hay una anotación de ingreso a las 02:48 am del 29 de agosto de 2024 describiendo que el oficial ingresa ensangrentado. en horas de la mañana a las 07:53 del 29 de agosto de 2024 mencionado oficial ingresa a urgencias por sus propios medios del dispensario médico con evidente olor a alcohol acuerdo a epicrisis, disartria y leve estado de confusión, observado en arco mandibular izquierdo laceración de 4cm de largo y 2cm de profundidad sin sangrado activo, bordes definidos y regulares. también se observan múltiples laceraciones de diferente longitud ipsilateral sin sangrado activo y también en pabellón auricular ipsilateral. Paciente refiere haber estado fumando un cigarrillo en horas de la mañana y haberse tropezado y el trauma le generó la laceración. Se solicita a paciente retirarse camisa y se evidencian varias laceraciones en antebrazo y tórax. Paciente refiere no haber consumido sustancias psicoactivas ni alcohol., donde es valorado por el médico de turno quien acorde a historia clínica diagnóstica: CIE10 - (S119) HERIDA DE CUELLO PARTE NO ESPECIFICADA)

6. RELACIÓN DE SOPORTES. Informe del comandante, informe del lesionado, informe oficial, historia clínica DISMED BR N°28, copia cédula de ciudadanía, copia anotación libro de guardia.

7. IMPUTABILIDAD: De acuerdo al Art. 24 Decreto 1796 de 14 septiembre de 2000 literales (A, B, C, D). La lesión ocurrió en:

Líteral. A X / En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente en el trabajo. (AT)

8. NORMA, REGLAMENTO U ORDEN SUPERIOR INFRINGIDA. Omitido

9. RELACION DE TESTIGOS. Omitido

10. Coronel RODRIGUEZ GALLEGO PAUL ANDRED
Comandante Vigésima Octava Brigada del Ejército